http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

INFORME PRELIMINAR

EXPEDIENTE 026/2019

INCIDENTE AVIACIÓN

AERONAVE MARCA **CESSNA**, MODELO **182G**

MATRÍCULA **YV1037**

EXPLOTADOR: **BENJAMIN SAUD**

LUGAR: **PISTA DE LA COMUNIDAD MARIA CATALINA, EDO BOLIVAR, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

FECHA: **03 DE AGOSTO DE 2019**

HORA: **15:30 UTC.**

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

INFORME PRELIMINAR DE ACCIDENTE DE AVIACIÓN

JIAA EXPEDIENTE N° 026/2019

El presente informe es un resumen de las actuaciones realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL/DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE,** en relación con las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instaurada de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de ese despacho bajo el N°026/2019,
el único objetivo de la investigación es establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes y no, la determinación de culpas o responsabilidades, razón por la cual en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.
El proceso de investigación se encuentran en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **ésta información está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 3 de agosto de 2.019 a las 12:26 UTC, la aeronave matrícula YV1037, de uso privado tripulado por un piloto, despegó desde la pista del Aeródromo de Tumeremo (SVCB), Edo. Bolívar, con el objeto de trasladar víveres hacia la pista de la comunidad de María Catalina, Edo. Bolívar. En la fase de aterrizaje luego de la toma de contacto, la aeronave se fue desviando en el recorrido del eje central de la pista logrando el piloto detenerla en el borde de la misma, resultando su ocupante ileso y la aeronave con daños ligeros. Al descender de la aeronave e inspeccionarla, el piloto constató que una pieza que soporta la pierna del tren de aterrizaje de nariz, se encontraba fracturada quedando la pierna fuera de lugar y con la rueda virando hacia el lado izquierdo.

La aeronave es un monomotor terrestre propulsado por un motor a pistón, de 04 ocupantes incluido un piloto, fabricado por Cessna Aircraft Co., modelo 182G, serial N° 18255401, categoría normal, Certificado Tipo FAA 3A13, con tren de aterrizaje tipo triciclo fijo. Su motor ubicado en la parte delantera del fuselaje, es un Continental modelo O-470-R con una potencia máxima de 230 HP, su hélice es fabricada por McCauley, modelo 2A36C1-U/90M-8. El peso máximo de despegue es de 2.800 lb. La aeronave es de uso privado y como tripulación contaba con un piloto. La Organización de Mantenimiento Aeronáutico que solicitó la certificación de aeronavegabilidad fue Aerocopter C.A., OMA N 448, Tecni Helicopteros, C.A., OMA N 348.

El piloto poseía certificación médica, licencia de Piloto Comercial y habilitación en monomotores terrestres, vuelo instrumental y en el tipo de aeronave C206, C182 y C172, emitidos por el INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matricula, conforme a la normativa internacional vigente, con edad de 28 años y experiencia de vuelo de 1.732 horas, de las cuales 301,2 horas corresponden al modelo de aeronave involucrado en el suceso. Las condiciones meteorológicas eran favorables para la realización de vuelos bajo reglas de vuelo visual VFR.

La JIAA determinó que la causa más probable del incidente fue la pérdida de control direccional de la rueda de nariz por la rotura de una pieza de soporte. La aeronave disponía de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y de estación de radiocomunicación emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, estando fuera de vigencia la certificación de aeronavegabilidad.

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 a la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través de formulario JIAA/NAI , reportando al sistema "ADREP" y a la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico a las Autoridades de Investigación de Accidentes de los Estados interesados, por el Estado de Diseño y el Estado de fabricación a la National Transportation Safety Board (NTSB) de los Estados Unidos de Norte América.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General Oficina Administrativa para la Seguridad del Transporte. Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en UTC; (Hora legal de Venezuela es UTC -4,00 hrs). Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la DGOAST, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 08 de agosto de 2.019

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/